



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0325-2021-GM/MPH

Huacho, 23 de agosto de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

24 AGO. 2021

VISTO:



24 AGO. 2021

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0304-2021-GM/MPH de fecha 04 de agosto de 2021; el Informe N.º 102-2021-SGDT-GDE/MPH-H de fecha 12 de agosto de 2021; el Informe N.º 097-2021-SGDT-GDE/MPH-H de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe N.º 189-2021-GDE/MPH de fecha 12 de agosto de 2021; el Memorando N.º 2496-2021-GM/MPH de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N.º 0451-2021-SGPEYP/MPH-H de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe N.º 0587-2021-GPP/MPH-H de fecha 19 de agosto de 2021, y;

ANTECEDENTES:

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N.º 006-2015 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
- Que, el artículo 12 de la Directiva N.º 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" establece que la Certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N.º 1440 constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0304-2021-GM/MPH de fecha 04 de agosto de 2021; este despacho resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo del Turismo de esta entidad edil, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA", por el monto total de S/ 5,706.00 soles (Cinco mil setecientos seis con 00/100 soles), el mismo que será solventado por el rubro 08-3, conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
369	84	9002	3999999	5001078	08	3 (tragamonedas)	2.3.199.199 2.3.2 7.1199	3,956.00 1,750.00
TOTAL								5,706.00

(...)"





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0325-2021-GM/MPH

- Que, mediante Informe N.º 102-2021-SGDT-GDE/MPH-H de fecha 12 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo del Turismo requiere información sobre la disponibilidad de liquidez, de corresponder el rubro 08-3, para la ejecución del plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA".
- Que, mediante Proveedor N.º 2496-201-GM/MPH de fecha 13 de agosto de 2021, la presente Gerencia remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la documentación para que proceda a emitir su informe correspondiente.
- Que, mediante Informe N.º 0451-2021-SGPEYP/MPH-H de fecha 18 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la modificación de la cobertura presupuestal para el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA", por el monto total de S/ 5,706.00 soles, el cual será solventado con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, rubro 08 (Impuestos municipales), según la siguiente estructura funcional programático de gasto:

MODIFICACIÓN DE LA COBERTURA PRESUPUESTAL 2021, EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA"

Cuadro N° 01
COBERTURA PRESUPUESTAL ANTERIOR:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0369	0084	9002	3999999	5001078	08	3 (tragamonedas)	23.199.199 2.3.27.1199	3,956.00 1,750.00
TOTAL								5,706.00

Cuadro N° 02
COBERTURA PRESUPUESTAL MODIFICADO:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0369	0084	9002	3999999	5001078	08	07	23.199.199 2.3.27.1199	3,956.00 1,750.00
TOTAL								5,706.00

- En consecuencia, mediante Informe N.º 587-2021-GPP/MPH-H de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la cobertura presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA", presentado por la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por el monto total de inversión de S/5,706.00 soles (Cinco mil setecientos seis con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

COBERTURA PRESUPUESTAL ANTERIOR



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0325-2021-GM/MPH

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0369	0084	9002	3999999	5001078	08	3 (tragamonedas)	23.199.199 2.3.27.1199	3,956.00 1,750.00
TOTAL								5,706.00

COBERTURA PRESUPUESTAL MODIFICADO

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0369	0084	9002	3999999	5001078	08	07	23.199.199 2.3.27.1199	3,956.00 1,750.00
TOTAL								5,706.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL BANDURRIA", por el monto total de S/ 5,706.00 soles (Cinco mil setecientos seis con 00/100 soles), el mismo que será solventado de acuerdo a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0369	0084	9002	3999999	5001078	08	07	23.199.199 2.3.27.1199	3,956.00 1,750.00
TOTAL								5,706.00

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Sub Gerencia de Desarrollo del Turismo, para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
Abg. Jorge Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA
Archivo
GDYOT